



010

1

Por el cual se ~~reglamentan~~ **ACUERDO NUMERO** los cursos dirigidos en la Universidad

- 6 SET. 1994

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la sesión celebrada el día 22 de agosto de 1994, el Organismo impartió su aprobación al reglamento sobre Cursos Dirigidos, acogiendo en todo el informe de la comisión designada para el efecto,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Cursos dirigidos son aquellos programados y autorizados por el Consejo de Facultad, por excepcionales razones académicas, luego del estudio y recomendación sustentada por el Decano, para que se realicen conservando el programa regular y la intensidad horaria semestral.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán solicitar autorización para cursos dirigidos los estudiantes de la Universidad debidamente matriculados en los últimos semestres de la carrera.

ARTICULO TERCERO: Sólo le es permitido a un estudiante regular tomar dos cursos dirigidos durante toda su carrera.

ARTICULO CUARTO: Bajo esta modalidad sólo podrá llevarse un curso dirigido. No siendo impedimento para cursar otras en forma normal; siempre y cuando esté habilitado para ello y no supere el máximo número de horas crédito (21).

ARTICULO QUINTO: Registro y Control Académico certificará que el estudiante reuna las condiciones.

010

2

Por el cual se reglamentan los cursos dirigidos en la Universidad

ARTICULO SEXTO: El curso dirigido se desarrolla bajo la tutoría de uno o más profesores designados por el Decano; hará parte de la carga del estudiante y tendrá todos los efectos académicos de los cursos regulares.

ARTICULO SEPTIMO: El Decano de la Facultad debe reportar la nota a la Oficina de Registro y Control Académico.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: - 6 SET. 1994

J. Arroyave Ochoa
JAVIER ARROYAVE OCHOA
Presidente



Carlos Alfonso Zuluaga Arango
CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario



Martha J.